INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA F.I. N° 0.350/2024.

ARICA, 23 de diciembre de 2024

Con esta fecha la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 150 de diciembre 11 de 1981 del Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República; Ley N°21.094 de junio de 21 de 2018; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.174/1985 de enero 31 de 1985 y sus modificaciones; Decreto Exento N°00.361/2021 de mayo 17 de 2021; Carta DEyGEN N°283/2024 de diciembre 09 de 2024; Carta FI N°599/2024 de diciembre 10 de 2024; Carta FIS N°173/2024 de diciembre 18 de 2024; Decreto Exento RA N° 335/118/2024 de febrero 20 de 2024; Decreto Exento RA N° 335/608/2020 de octubre 21 de 2020 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016 de noviembre 09 de 2016, sus modificaciones y Decreto Exento N° 00.194/2020 de marzo 18 de 2020.

CONSIDERANDO:

La ORDENANZA DE DISCIPLINA ESTUDIANTIL, promulgada mediante Decreto Exento N°00.174/1985 de enero 31 de 1985 y sus modificaciones.

Lo dispuesto en el "PROTOCOLO ANTE DENUNCIAS SOBRE ACTOS ATENTATORIOS A LA DIGNIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD", aprobado mediante Decreto Exento N°00.361/2021 de mayo 17 de 2021.

Lo informado por la Directora de la Dirección de Equidad y Género, Sra. Jacqueline Godoy Contreras, mediante Carta DEyGEN N°283/2024 de diciembre 09 de 2024, en la cual informa de la recepción de formulario de denuncia N°2024120001 de fecha 05 de diciembre de 2024, presentado por doña P.B.C.B.B., estudiante de la carrera de Ingeniería Civil Industrial, quien denuncia haber vivenciado una serie de actuaciones atentatorias a su dignidad, por parte de don J.C.C.R., estudiante de la misma carrera, quien solicita prohibición de contacto y apoyo psicológico. Al respecto, la Sra. Directora DEyGEN, deriva dicha denuncia al decano de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del mencionado protocolo y sugiere instruir al investigador/a o fiscal a cargo, respetar los plazos existentes en la normativa, que no exceda los 60 días hábiles según corresponda y sus respectivas excepciones fijadas para cada procedimiento administrativo.

Que, corresponde aplicar lo establecido en el art. 13° de la Ordenanza de Disciplina Estudiantil que dice: *"El conocimiento y resolución de las infracciones universitarias en que aparezca comprometida la responsabilidad de alumnos(as) de la Universidad de Tarapacá, se sujetará a un procedimiento especial denominado Investigación sumaria"*.

Que, en mérito de las facultades que otorga el Decreto Exento N° 00.1140/2016 de noviembre 09 de 2016 y sus modificaciones, al Decano de la Facultad de Ingeniería, se procede a dar curso a lo señalado en el art. 14° de la Ordenanza de Disciplina Estudiantil, que señala: *"Tan pronto se tenga conocimiento de la existencia de un hecho o conducta que configure o pueda configurar una infracción, el Vicerrector Académico o el Decano(a) respectivo, dispondrá la instrucción de la Investigación Sumaria correspondiente"*.

Que, en atención al art. 15° del Reglamento de Disciplina Estudiantil y lo propuesto por la Fiscalía de la Universidad de Tarapacá, a través de Carta FIS N°173/2024 de diciembre 18 de 2024, se procede a designar a la persona que será la encargada de realizar la Investigación Sumaria en lo señalado precedentemente.

RESUELVO:

1. INSTRÚYASE Investigación sumaria para esclarecer los hechos y eventuales responsabilidades correspondientes, con el fin de aplicar las sanciones que sean pertinentes, teniendo presente lo prescrito en la "Ordenanza de Disciplina Estudiantil" promulgada por Decreto Exento N°00.174/1985 de enero 31 de 1985 y sus modificaciones, y el "PROTOCOLO ANTE DENUNCIAS SOBRE ACTOS ATENTATORIOS A LA DIGNIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD", aprobado mediante Decreto Exento N°00.361/2021 de mayo 17 de 2021.

2. DESÍGNASE como Fiscal para instruir la Investigación sumaria a la Srta. **JAVIERA PONCE LAY,** funcionaria adscrita a Asesoría Jurídica de la Universidad de Tarapacá.

Comuníquese, Regístrese y Archívese
Por Orden del Rector.

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA - CHILE

ÁLVARO CORTÍNEZ PONTONI
Secretario (s)
Universidad de Tarapacá

ALEJANDRO RODRIGUEZ ESTAY
Decano
Facultad de Ingeniería

FACULTAD DE INGENIERÍA ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ CONTRALORÍA (S) ARICA

CONTRALOR

27 DIC 2024

RECIBIDO 02 ENE. 2025

ARE/ACP/jcq

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

RECIBIDO 20 DIC. 2024

Reg. 4127 Fiscalía Universitaria.

REF.: RESPONDE CARTA F.I. N° 599/2024, DE 10.12.24

FIS N° 173/2024

Arica, 18 de diciembre de 2024

Señor
ALEJANDRO RODRÍGUEZ ESTAY.
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Junto con saludar, conforme lo requerido por oficio de la referencia, donde solicita por poner el nombre de un Investigador(a), para conocer de la denuncia presentada ante la Dirección de Equidad y Género por doña P.B.B., en contra del alumno don J.C.R., ambos estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil Industrial, el día 05 de diciembre de 2024. Al efecto cúmpleme informar a usted lo siguiente:

Sin perjuicio de la calificación de los hechos denunciados que pueda realizar la Fiscal designada conforme lo establece el artículo 7° del protocolo de actuación antes denuncia sobre actos atentatorios de la dignidad de los miembros de la comunidad de la Universidad de Tarapacá aprobado por Decreto Exento N°00.361/2021, de fecha 17 de mayo de 2021, se sugiere designar como Fiscal para conocer de los hechos objeto de la denuncia a doña **Javiera Ponce Lay**, funcionaria de la Fiscalía Universitaria.

Con lo relacionado anteriormente, se tiene por contestado requerimiento de información sobre la materia, teniendo presente que la documentación adjunta es reservada y confidencial.

Sin otro particular, se despide atentamente,

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ FISCAL FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN - LEY Nº 21369 ARICA

CARLOS RUIZ LARRAL
Fiscal
Fiscalía Universitaria

CRL. mgu.
Adj.: - Oficio F.I. N°599/2024, de 10 de diciembre de 2024.
- Carta DEyGEn N°283/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024
- Denuncia presentada el día 05 de diciembre de 2024.
- Archivo
- Correlativo
(Reg.: 309/2024)

Dirección Av. General Velásquez N°1775, Arica – Chile
fis@gestion.uta.cl - +56 582205319
www.uta.cl

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
Y SANCIÓN LEY No. 21369
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
ASESORÍA JURÍDICA
RECIBIDO 11 DIC 2024
FOLIO: 309/2024

ARICA, 10 de diciembre de 2024

F.I. N°599/2024

Señor
CARLOS RUIZ LARRAL
FISCAL
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, de acuerdo con lo solicitado en carta DEyGEN N°283/2024 (09/12/2024) por la Sra. Jacqueline Godoy Contreras, Directora de la Dirección de Equidad y Género, por la presente solicito a Ud. proponer nombre de un/a investigador/a de su staff, para que sea designado mediante Resolución Exenta FI como Investigador en el caso de la estudiante PAOLA BARRAZA BARRAZA, RUT N°20.399.703-5 de la carrera Ingeniería Civil Industrial, quien presenta una denuncia en contra del estudiante JEAN COPA RIOS, de la misma carrera. Se adjunta carta mencionada con sus antecedentes.

Lo anterior, con el fin de proceder a Instruir procedimiento disciplinario que permita determinar y precisar las eventuales responsabilidades administrativas y medidas disciplinarias, si procede.

Agradeciendo su pronta respuesta, se despide atentamente,

ALEJANDRO RODRÍGUEZ ESTAY
Decano
Facultad de Ingeniería

FACULTAD DE INGENIERÍA ARICA

ARE/jcq
REG.: N°4002/2024 (10/12/2024)
Adj. : Lo indicado
C.c. : DEyGEN
Corr. /Archivo

RECIBIDO 02 ENE. 2025

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

TRASLADA E INFORMA

T/CONTRAL. Nº 751/2024.

ARICA, 27 de diciembre de 2023.

DE: SRA. PAULINA ORTUÑO FARIÑA - CONTRALORA SUPLENTE.

A: SR. ALEJANDRO RODRIGUEZ ESTAY – DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA

==========

Esta Contraloría ha recepcionado para su revisión la Resolución Exenta FI Nº 0.350/2024, que instruye investigación sumaria que se indica.

Al respecto, se sugiere que la fiscala designada en el proceso, pondere los antecedentes puestos a su disposición, en relación con lo sugerido por doña Jacqueline Godoy Contreras, Directora de Equidad y Género, a través de oficio DEyGEN Nº 283/2024, sobre medidas de protección provisorías y de acompañamiento requeridas por la denunciante.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORA (S)

PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Contralora Suplente

POF/yrs.
Incl.: Resolución Exenta FI Nº 0.350/2024. Original.